ANEXO II

Procedimiento para la implementación de las mesas de examen y/o instancias de evaluación de forma remota autorizados por la Resolución de Firma Conjunta N°4-SSCDOC/20 para los establecimientos educativos/institutos de nivel superior de formación docente, de educación técnico superior y centros de formación profesional de gestión privada

Los establecimientos educativos públicos de gestión privada de Nivel Superior, dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberán seguir el presente procedimiento para disponer la conformación de mesas examinadoras y/o instancias de evaluación de forma remota que hubieran quedado pendientes o que no pudieron llevarse a cabo en la fecha prevista y permitan a los/las estudiantes continuar o finalizar su nivel de estudio.

El procedimiento descripto en el presente anexo alcanza a:

a) las/los estudiantes cuyos exámenes hubieren quedado pendientes a razón del confinamiento obligatorio, en relación a las mesas examinadoras programadas para el período febrero-marzo del 2020.

b) las/los estudiantes comprendidos en los términos del Artículo N° 61 del Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior DI 377/96-DGEGP: "…***Artículo 61º:*** *El alumno que adeudara exámenes de una o dos asignaturas del último año de la carrera podrá solicitar - mientras dure la validez de las asistencia cumplida en ellas – rendirlas en turnos especiales. Su solicitud será resuelta por el Rector. En estos casos, entre un examen y otro de la misma asignatura, deberá mediar un lapso no menor de dos (2) meses, y no regirá la exigencia de recursar la asignatura luego del tercer aplazo…".*

c) las/los estudiantes de los ISFD que adeudaren uno o dos espacios curriculares para concluir sus carreras

Los establecimientos educativos/institutos de nivel superior de formación docente, de educación técnico superior de gestión privada, deberán remitir vía mail a la Supervisión Pedagógica asignada al mismo, el cronograma de exámenes remotos, consignando los siguientes datos:

a. Vía de comunicación que se utilizará a tales efectos (zoom, hangouts, etc)
b. Fecha
c. Carrera
d. Espacio curricular
e. Docentes que componen la mesa examinadora
f. Nombres y DNI de los/las alumnas/os que rendirán el examen
g. Horarios que se asignarán a cada alumno para la comunicación remota.

Los exámenes remotos deberán asegurar la presencia sincrónica de los docentes que conforman el tribunal examinador y de una autoridad pedagógica del Instituto durante la totalidad de las entrevistas virtuales mantenidas con todos y cada uno de los estudiantes examinados.

Inmediatamente concluido el examen remoto de cada alumno, deberá adjuntársele por e-mail un documento en PDF, a fin de evitar posibles alteraciones, a modo de notificación fehaciente con la calificación obtenida en el examen, de tal suerte que el alumno pueda conservarlo como resguardo de lo actuado.

Asimismo deberá testificarse de modo virtual la elaboración de las actas volantes de los exámenes. Dichos documentos estarán a cargo de los presidentes de cada una de las mesas y deberán contar con la conformidad de todos sus miembros.

Deberá notificarse debidamente a los docentes involucrados que, una vez finalizado el período de aislamiento establecido por la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID 19), estarán obligados a presentarse en el Instituto para completar la documentación oficial establecida por la normativa vigente.

Las autoridades del Instituto deberán dejar constancia en el rubro Observaciones de los respectivos folios de los Libros Matrices de los estudiantes que aprueben los exámenes finales anteriormente mencionados, la siguiente leyenda: “Examen Final autorizado por Resolución de Firma Conjunta 4-SSCDOC/20.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número: DI-2020-12161547-GCABA-DGEGP

Buenos Aires, Martes 21 de Abril de 2020

Referencia: Expediente Electrónico N° 11987081 -GCABA-DGEGP/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.21 20:59:14 -03'00'

Maria Constanza Ortiz
Director General
D.G. DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.04.21 20:59:15 -03'00'